

## SESION EXTRAORDINARIA Nº12 CONCEJO MUNICIPAL DE RANQUIL

En Ránquil, a 08 de marzo del 2022, y siendo las 14:05horas se da inicio a la Sesión Extraordinaria Nº12, del Honorable Concejo Municipal de Ránquil.

Asisten en los siguientes concejales:

Sr. Felipe Rebolledo Sáez.  
Sr. Daniel Navidad Lagos.  
Sra. Ximena Aguilera Puga.  
Sr. Sandro Cartes Fuentes.  
Sr. Claudio Rabanal Muñoz.  
Sr. Leonardo Torres Palma.

Preside la sesión Don Nicolás Torres Ovalle Alcalde de la comuna de Ránquil.

Secretario Municipal: Sr. Alejandro Valenzuela Bastías.

Director de Control: Sr. Agustín Muñoz Oviedo.

### **Tema a Tratar:**

#### **Análisis y remoción del Administrador Municipal,**

Sra. Ximena Aguilera: Nosotros junto con los colegas Daniel Navidad y Sandro Cartes hicimos llegar una carta, porque queríamos que se pudiera evaluar el tema del Administrador Municipal, ya que a nuestro parecer él no es una persona de confianza para Ud. por lo tanto queríamos ver si se podía evaluar esta situación y de acuerdo a los aspectos legales se pudiera hacer algo al respecto.

Sr. Daniel Navidad: El tema de solicitar la reunión era sobre el Administrador Municipal que pensamos que no era una persona de confianza para trabajar con Ud. en un cargo tan importante como el de administrador Municipal, por eso solicitamos esta reunión para poder analizarlo junto a los demás colegas.

Sr. Sandro Cartes: Yo me adherí a la petición de esta carta para solicitar una reunión extraordinaria para evaluar la situación del Administrador Municipal, quien no cuenta con la confianza exclusiva de parte de Ud. como Alcalde de la comuna de Ránquil.

Sr. Alcalde: En virtud de ello, si bien es cierto la solicitud que aluden Uds. Concejales era para tomar las atribuciones que establece la ley en cuanto a la remoción del Administrador Municipal, cosa que evidentemente no iba a hacer compartida por todos los Concejales, sin embargo, con quienes prima la razón de la libertad que la ley nos otorga al momento de ser elegidos sí íbamos a estar de acuerdo.

Pero les quiero contar que se conversó con la persona en cuestión y el presentó su renuncia con fecha 15 de abril, otorgándole parte de los días de permiso que el ostentaba, cabe señalar que estaba solicitando 67 días de feriado legal lo que equivale alrededor de 3 a 4 meses acá en nuestra municipalidad, por lo que se conversó, se llegó a un acuerdo y el presentó su renuncia a partir del 15 de abril, por tanto, el en este minuto se encuentra en su feriado legal de un mes por lo tanto al regreso el día 15 de abril ya se haría efectiva la renuncia y tendríamos efectivamente liberado el cargo de Administrador Municipal, así que yo les pido Concejales que no será necesario someter a votación la remoción dado que la renuncia ya se encuentra en nuestras manos, esta visada, se le dio visto bueno por lo tanto se decretó la vacancia del cargo a partir del día 15 de abril del 2022.

Ya afortunadamente es un tema sangrado ya que las confianzas son un tema delicado en todas las administraciones, en virtud de la ley y la democracia.

Sr. Leonardo Torres: Decirles que me alegro mucho de que esta situación hubiese llegado a una negociación, porque de lo contrario si nosotros hubiéramos destituido como Concejo al ex administrador habríamos estado sobrepasando lo que dice la ley, lo que dictamino la Corte Suprema, porque al dictaminar la Corte Suprema esa persona quedaba con una inmunidad de 1 año.

Sr. Alcalde: No, no, está equivocado Ud., la Corte a nosotros nos hizo una restitución y la retrorección del decreto que aceptaba su renuncia, nosotros podríamos haberle solicitado de inmediato su renuncia y la vacancia del cargo, pero en ningún caso tener inmunidad, incluso ni las licencias médicas, ni las vacaciones que se le debían constituyen fuero.

Sr. Leonardo Torres: Pero hay algo que los protege sino estos dictámenes no se darían, pero para explicarle nos habríamos metido en un tremendo problema, en un juicio laboral que abrimos perdido, y eso se lo habría dado garantizado, y aquí la única persona que podría destituirlo en forma directa era el Alcalde y no haber involucrado al Concejo, si bien nosotros podemos remover al Administrador Municipal pero tiene que haber una razón laboral, porque fue la Corte Suprema la que determino que este señor tenía que volver, como digo yo me alegro que esto hubiese llegado a buen puerto, y que esto terminara como termino a través de una negociación bien liviana, y ahora se puede trabajar tranquilo, lo felicito un muy buen acuerdo y sigamos trabajando tranquilos de aquí para adelante.

Sr. Felipe Rebolledo: Comparto plenamente las felicitaciones de Leonardo, creo que siempre es bueno buscar soluciones que no ponga el riesgo alguno al patrimonio municipal, si bien eso no se sabe porque son los juicios quienes los determina, pero evidentemente siempre hay un grado de riesgo que es bueno no correr, me parece una solución adecuada. En lo personal si bien yo no tengo tampoco una afinidad total con Don Modesto, pero si me parecen un poco destemplados algunos planteamientos sobre todos en redes sociales cuando hablan de ladrón, sinvergüenza etc. que yo sepa no hay ningún proceso de investigación que determine que Don Modesto Sepúlveda incurrió en ese tipo de faltas, entonces la gente también tiene que tener cuidado cuando expresan algunas cosas. Uds. saben que yo no era amigo de la Administración anterior en el sentido de tener ciertos beneficios como mostrar mi potestad como Concejal, pero debo reconocer que Don Modesto igual y a pesar de sus posiciones que a veces no compartía, creo que igual jugo un rol muy importante en la regularización del problema de desfalco que estábamos sobrellevando en nuestro sistema de Salud, por otro lado, fue clave para que estos juicios de alguna manera prosperaran, y también tuvo un papel importante en la dirección de Salud. Ahora yo comparto plenamente la posición del Alcalde en cuanto a las confianzas, pero quiero dejar claro al cuerpo colegiado lo siguiente: se cometieron errores en la citación que iba indudablemente a invalidar el proceso de remoción, y daba a luces que había ahí una situación que iba a determinar que eso se decretara como algo que no estuvo ajustado a derecho, porque primero se cita a analizar la situación del Administrador Municipal, luego se corrige y se llama a la destitución lo cual no puede hacer el Concejo Municipal, no está dentro de sus atribuciones, para destituir a alguien tiene que haber una investigación sumaria en donde se determinen las responsabilidades, y luego una tercera citación en donde sí en forma correcta llama a la remoción del cargo, entonces ya eso era una situación que nos ponía a nosotros en un pie bastante flojo por así decirlo, por lo tanto creo que la solución que salomónicamente se dio me parece que es la más adecuada, lo felicito Alcalde por haber logrado esta disposición del Sr. Modesto, estoy convencido que Ud. necesita trabajar con la gente de su confianza y tener claro que el Administrador es de confianza del Alcalde no del Concejo.

Sr. Claudio Rabanal: Creo que está todo dicho, pero yo considero que era bastante complejo la situación que venía, y también lo felicito y me sumo a lo que dice los colegas el hecho que hay que trabajar con gente de confianza y estoy 100% de acuerdo, pero creo que veces hay que tomarse su tiempo de hacer el análisis y llegar a una solución como se llegó ahora, y no haber esperado y haber cometido algún otro error administrativo en base a no poder tomar una decisión con un poco más de asesoría o buscando un fin común, y cuidar el presupuesto que ha sido siempre una de las labores de nosotros como Concejales que es velar por el presupuesto municipal, creo que ha sido la mejor decisión que pudo haber tomado, una salida transparente, con conformidad así que bien lo felicito Sr. Alcalde.

Sr. Alcalde: Gracias, lo importante es que aquí 6 de 6 Concejales aluden a la confianza, en el fondo entienden que la democracia a nosotros nos dio la posibilidad de elegir a nuestra gente, y hoy lamentablemente no estábamos con gente nuestra de confianza, por lo que yo les agradezco a los tres Concejales que tomaron la decisión de invocar esta sesión Extraordinaria cuyo curso se dio entre medio de la conversación sensata y honesta que se tuvo con la persona de Don Modesto quien también entendió que aquí no puede estar más de 4 meses, más considerando que es un desembolso de dinero, que ambos sabemos que aquí corresponden las libertades y la ley a nosotros nos permite y obviamente nos da la facultad de poder elegir a nuestro equipo, de eso se trata y en ese sentido creo que se entendido es muy honesto y sensato afirmar ello, porque no hay otro modo, la autoridad que ahora ejerce el cargo superior según la ley Orgánica de Municipalidades soy yo y él no formaba parte del equipo de trabajo que la legislación vigente me permite a mi libremente designar.

Les agradezco el apoyo y que estemos en sintonías de que las administraciones nuevas necesitan trabajar con gente de confianza y hoy estamos en eso, y desde el 15 de abril vamos a tener nuestra administradora en sus funciones trabajando también no solo para el Alcalde y administración, sino para lo que requieran Uds. como Concejales, yo se los he dicho desde el principio aquí somos uno, somos un equipo, el Cuerpo Colegiado lo compone también el Alcalde y es para la gente.

Dejarles una invitación para el día de mañana día de pago desde las 08:00hrs. junto con la Dideco vamos a estar entregando presentes por la conmemoración del día de Mujer, a la cual les dejo la invitación, vamos a estar recorriendo las calles y luego vamos a algunos sectores.

Alcalde cierra la sesión a las 14:23hrs.



The image shows a circular official stamp of the Municipality of Ranquil. The text inside the stamp reads "I. MUNICIPALIDAD DE RANQUIL" around the top edge and "SECRETARIO MUNICIPAL" in the center. A small star is visible at the bottom of the stamp. Overlaid on the stamp is a large, fluid handwritten signature in black ink.

Jose Alejandro Valenzuela Bastías  
Secretario Municipal

